

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 FEB. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO el proyecto de "Campaña de Concientización Ambiental" orientados a alumnos que cursan los niveles EGB 1 y EGB 2 en las escuelas públicas y privadas de nuestra provincia.

Que como se sabe estas generaciones serán los mejores guardianes de nuestra sanidad ambiental y merecen contar con las mejores guías y programas destinados a brindarle el máximo de información para darles las herramientas y el conocimiento necesario para su formación en la preservación ambiental.

Que la Legislatura de la Provincia, cuenta con toda una tradición de apoyo a estas iniciativas no solamente a través del dictado de las leyes de protección ecológica, sino también en generar los foros y ámbitos de discusión de estos temas con las instituciones oficiales y no gubernamentales dedicadas al resguardo de la prístina naturaleza.

Que la sociedad moderna, la expansión de la población, la radicación de nuevas industrias y actividades económicas, la incidencia del turismo masivo, y otras causas son virtuales amenazas al ecosistema y la integridad de nuestros escenarios naturales.

Que es por ello, que entendemos que sumar a la Legislatura provincial en campañas destinadas a crear conciencia en nuestros niños y jóvenes, es apostar firmemente a la formación y estimulación sobre estos temas.

Que un conjunto de profesionales y colaboradores han trabajado en el proyecto que se adjunta, que consta de dos etapas. La primera tiene como objeto llegar con un manual a los niños de estos niveles educativos, de fácil y amena lectura, ilustrado con simpáticas imágenes que contribuyen con una mejor interpretación, así como información sobre organizaciones y ONGs dedicadas a esta consigna de cuidar nuestro hábitat, la flora, la fauna y los ambientes naturales.

Que este aporte que se suma a las campañas oficiales y de otros sectores de la vida social y científica, constituye una contribución para llegar a todos los niños de nuestra provincia en coordinación con los cuerpos docentes y profesionales dedicados a esta temática.

Que la segunda etapa contempla llegar a un público más amplio, no solamente jóvenes y niños, sino también a toda la población local y los visitantes que a diario recibe nuestra provincia, acompañada de spots televisivos, gráfica, auto-adhesivos y demás formas de promover la importancia y divulgación de estos temas.

Que dado la calidad de impresión y el diseño gráfico elaborado para la primera etapa de la campaña, o sea la publicación de un importante número de manuales estimados en la población infantil que cursa esos niveles educativos, se ha procurado invitar a empresas gráficas que cuentan con la tecnología y capacidad para dicho trabajo.

Que en ese orden, se han solicitado distintos presupuestos o proformas a estas empresas de amplia trayectoria en la actividad local, los que se adjuntan junto al modelo impreso, considerando razonables los valores unitarios cotizados, sobre todo por la calidad de impresión y papel seleccionado.

...//2

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///...2.-

Que este programa se inserta en las políticas que apoyan la labor legislativa y la presencia institucional como órgano que es receptor de las problemáticas de la sociedad y los sectores representativos.

Que por el carácter institucional con la que cuenta esta campaña, los gastos deberán ser imputados a las partidas presupuestarias de esta Presidencia, en carácter de colaboración.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER en carácter de colaboración el gasto que demande la impresión de manuales escolares, afiches y auto-adhesivos sobre la "Campaña de Concientización Ambiental" orientados a alumnos que cursan los niveles EGB 1 y EGB 2 en las escuelas públicas y privadas de nuestra provincia, con el apoyo institucional de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00005768 de IMPRESIONARTE Centro de Copiado, de Hernán Navarro de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 28.445,00) por la provisión de 30.000 manuales y auto-adhesivos y 2000 afiches sobre la "Campaña de Concientización Ambiental", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028 / 05

